



**CALIDAD DE GAS**

**A.- OBJETO**

Relevar los procedimientos implementados por el Ente para la constatación del cumplimiento, por parte de los sujetos de la Ley N° 24.076, de las condiciones que aseguren la Calidad de Gas Natural suministrado a los consumidores, y la protección de las instalaciones de Transporte y Distribución.

**B.- ALCANCE**

A fin de cumplimentar el objetivo propuesto, se verificaron los procedimientos arbitrados por el Ente, a través de las Gerencias de Transmisión (GT) y Distribución (GD), para el monitoreo de los sistemas de control de calidad del gas natural inyectado en los sistemas de transporte y distribución.

Para ello, se analizó la metodología de trabajo utilizada por las Gerencias para el desarrollo de la actividad en cuestión, el seguimiento de los hallazgos detectados en caso de incumplimientos a la normativa vigente, y las medidas tomadas en pos del restablecimiento de las condiciones normales de operación.

El período sujeto a revisión comprendió a las actividades llevadas a cabo durante los ejercicios económicos cerrados en 2015 y 2016. En aquellos casos en los que surgieron temas relacionados con otro período al señalado, se han aplicado los correspondientes procedimientos puntuales para su comprobación.

**B.1.- Trabajo Realizado**

El desarrollo de las tareas de campo tuvo comienzo en el mes de Agosto del año 2017, retomando la actividad en los meses de Octubre a Diciembre de ese ejercicio económico.

**B.1.1.- Normativa aplicada**

Para el desarrollo de la tarea se ha tenido en consideración la siguiente normativa:



- Ley N° 24076 y su reglamentación (Decretos N° 1738/92 y 2255/92).
- Resolución ENARGAS N° I-259/08, que pone en vigencia la “Nueva Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas”, derogándose la Resolución ENARGAS N° 622/98 con sus respectivos Anexos.
- Resolución ENARGAS N° I-831/09, que aprueba la “Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas Mezcla y Gas Sintético”.
- Notas emitidas por el ENARGAS en materia de control de calidad de gas inyectado en los sistemas de transporte y distribución.

### ***B.1.2.- Labor de la auditoría***

Para el presente análisis se consideraron los cambios introducidos en la estructura orgánica del ENARGAS, mediante el dictado de las Resoluciones ENARGAS N° I-2866 (abril de 2014) e I-3403 (junio de 2015).

Al respecto, se unificaron en la Gerencia de Transmisión (GT) las competencias asociadas al control normativo de la Calidad de Gas Natural de los sistemas de transporte y distribución. Como consecuencia de esa reestructuración, se modificaron las funciones de la Gerencia de Distribución (GD) asignándosele - en interacción con GT- las tareas relativas a la evaluación de los procedimientos para la determinación de la calidad del gas distribuido respecto del Poder Calorífico en distribución, que resulta posteriormente aplicado a la facturación de los clientes.

En virtud de lo expuesto, por medio del Memo UAI N° 58/2017 se puso en conocimiento de GT y GD sobre el inicio de la auditoría por parte de esta Unidad.

A su vez, se requirió a las Gerencias la siguiente documentación, correspondiente al período comprendido entre los años 2015 y 2016, a saber:

- ✓ Listado de registros empleados para el seguimiento de las actividades objeto del presente Informe;
- ✓ Detalle de las herramientas informáticas de apoyo. Se solicitó una descripción del Tablero del Estado Operativo del Sistema (TEOS);
- ✓ Procedimientos administrativos aprobados, o en su defecto, los proyectos confeccionados;
- ✓ Listado de expedientes formados para el respaldo documental de las tareas realizadas;
- ✓ Detalle de las auditorías administrativas y de campo programadas y ejecutadas para los años 2015 y 2016;
- ✓ Listado de sanciones impuestas como resultado de la labor practicada desde la aprobación de la Resolución ENARGAS N° I-259/08.



En base a la información remitida, como así también del relevamiento preliminar realizado, se determinó el universo sujeto a revisión para cada una de las Gerencias auditadas, y se seleccionó aleatoriamente la muestra a analizar.

Gerencia de Distribución	Período	Actas	Muestra	Significatividad
Verificaciones de campo	2015	2	1	50%
	2016	2	1	50%

Gerencia de Transmisión	Período	Informes	Muestra	Significatividad
Auditorías de Campo	2015	11	3	27%
	2016	23	3	13%
Auditorías administrativas	2015	44	16	36%
	2016	48	17	35%

Con relación al alcance de las tareas señaladas en el cuadro expuesto precedentemente, en el procedimiento administrativo GT-GI-CT-P-005 - Programación de Auditorías de Campo, se define lo siguiente:

- ✓ Auditorías de Campo: proceso por el cual se evalúan, inspeccionan y/o verifican, de manera objetiva, instalaciones/operaciones in situ;
- ✓ Auditorías Administrativas: son aquellas Auditorías que se realizan en las oficinas del Ente, en base al análisis de información específica recibida de las Licenciatarias.

En base a la muestra determinada, a continuación se exponen los procedimientos de auditoría desarrollados para el presente trabajo:

- ✓ Se realizó un relevamiento de los procesos de control interno derivados de las tareas de verificación del cumplimiento normativo de Calidad de Gas por parte de los sujetos del sistema de transmisión y distribución.
- ✓ Se realizaron entrevistas no estructuradas con el personal de las Gerencias intervinientes.
- ✓ Se examinaron los procedimientos internos elaborados por las Gerencias para el ejercicio de las labores efectuadas.
- ✓ Se realizaron pruebas de cumplimiento con relación a la actividad desplegada por cada Gerencia, y el cumplimiento de los procedimientos internos elaborados para su ejecución.
- ✓ Se examinó el respaldo documental de las actividades desplegadas por las Gerencias, verificándose la consistencia de los Papeles de Trabajo respecto de los hallazgos derivados de las auditorías efectuadas.



- ✓ Se analizaron las medidas arbitradas para el seguimiento de los resultados de las auditorías, a los efectos de analizar las observaciones e irregularidades detectadas en esta materia, el grado de sistematización de esa información y la comunicación de las conclusiones para la toma de decisiones.

En esta línea, se determinó el universo de sanciones derivadas de los incumplimientos constatados sobre la normativa vigente. A continuación, se expone la representatividad de la muestra analizada:

Gerencia	Expedientes	Muestra	Significatividad
Distribución	2	1	50%
Transmisión	3	2	67%

Se relevaron las actividades de coordinación y comunicación entre las Gerencias intervinientes en el tema en cuestión.

Se relevaron y efectuaron comprobaciones globales de razonabilidad sobre los registros de apoyo empleados en la actividad desplegada. Para ello, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información, a saber:

- Planillas de Excel elaborada por la Gerencia.
- Aplicativo Unificado de Auditorías (“BUAuditorías”).
- Base de Datos Unificada de Sanciones - BDUSanciones.

Como resultado de la labor realizada, se elaboró el **Anexo I “Procesos de Control Relevados”**, adjunto al presente Informe.

### **C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se enuncian los comentarios, observaciones y recomendaciones que, a juicio de esta UAI, resultan más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

#### **C.1.- Régimen de Información. Sujetos del sistema**

Las Transportistas, Distribuidoras y Redengas S.A. suministran mensualmente al Organismo la documentación concerniente a los datos específicos de Calidad de Gas de los sistemas de su zona de prestación.

A raíz del dictado de la nueva reglamentación, la Gerencia de Transmisión, mediante las Notas ENRG N° 5690/09 y 5691/09, instruyó a las Transportistas sobre la forma y el plazo para presentar los datos relativos a la Calidad de Gas en los puntos de recepción (ingreso del gas al sistema de transporte) y de entrega (ingreso de gas al sistema de distribución) de los Sistemas de Gasoductos de los cuales es Licenciataria.



### Observación y Recomendación

De las verificaciones practicadas, se constataron las siguientes debilidades en el proceso de notificación de los requerimientos de información de los parámetros establecidos para el análisis de la Calidad de Gas.

Por un lado, del relevamiento practicado no se pudo obtener evidencia suficiente sobre el requerimiento de información para determinados sujetos regulados. Tal es el caso de dos Subdistribuidoras (SDBs) que poseen puntos de inyección de gas directos en sus sistemas de distribución.

Por otro lado, del análisis de la muestra se corroboró que una de las Distribuidoras seleccionadas presenta la información mensual de manera extemporánea al mes siguiente del período informado. Es así que se observó una demora de dos a cuatro meses en la presentación de los datos para determinados períodos relevados.

Teniendo en cuenta los casos ejemplificados, resulta oportuno señalar que, a diferencia de las Transportistas, para el resto de los sujetos del sistema no se pudo constatar la comunicación de las formalidades en la presentación de la documentación, conforme los lineamientos definidos en la nueva Reglamentación de Calidad de Gas (Resolución ENARGAS N° I-259/08).

*En virtud de lo expuesto, se sugiere impulsar las medidas necesarias que permitan estandarizar los pedidos de información a los sujetos, y así verificar su cumplimiento en tiempo y forma. Ello, a los efectos de contar con información oportuna y suficiente para ejercer el procedimiento de control con relación a lo instruido en la normativa.*

### **C.2.- Puntos de verificación. Universo objeto de relevamiento. Coordinación y Planificación de las actividades**

En el marco de lo reglamentado en la Resolución ENARGAS N° I-259/08 se definió el universo objeto de control, estableciéndose los siguientes puntos de verificación de Calidad de Gas, a saber:

- ✓ Puntos de Recepción: son los puntos de ingreso de gas natural al sistema de transporte.
- ✓ Puntos de Entrega: son los puntos de ingreso de gas al sistema de distribución, considerándose a todos los puntos de transferencia sean puentes o fronteras entre Licenciatarias.
- ✓ Puntos Interiores de Red: son los puntos representativos del sistema de distribución, ubicados por los Distribuidores y Subdistribuidores en sus redes, con acuerdo del ENARGAS.

Como se expone en el Anexo I, las Gerencias realizan auditorías de campo -in situ- en las instalaciones de la Prestataria a los efectos de constatar el



cumplimiento de la reglamentación para la determinación de los parámetros de Calidad de Gas. Éstos son informados mensualmente por las Prestadoras, a los efectos de su análisis por parte de GT, en base a las especificaciones de esos parámetros cuantificados en los Cuadros del Anexo I y II de la reglamentación.

De las revisiones efectuadas sobre la temática tratada, se agrupan a continuación algunas circunstancias a considerar relativas al proceso de planificación de las auditorías.

#### **a) Universo - Puntos de Verificación**

De las comprobaciones globales sobre el Universo definido en la reglamentación, GT suministró una planilla con el detalle de las tareas de relevamiento practicadas en los Puntos de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) y de Distribución (PISD), constatándose que se encuentra auditado el 97% de los PIST y un 40% de los PISD, en función del volumen de gas inyectado en el año 2016.

Respecto de los Puntos de Entrega, se informó una circunstancia distinta a la anterior teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe Técnico GT N° 101/2015 concerniente a que “... el 95% del gas natural distribuido es transferido de una Transportista a una Distribuidora...” en consecuencia “...no es de esperar que los valores de las variables informadas por las Distribuidoras tengan una dispersión considerable con relación a las informadas por las Transportistas como Puntos de Entrega”.

En esta línea, se comunicó una situación similar a la descrita precedentemente con relación a los Puntos Interiores de Red considerando que el riesgo de control es menor producto de las verificaciones realizadas en la etapa previa correspondiente a los puntos de recepción y puntos de entrega.

#### **b) Coordinación de actividades**

Como se desarrolla en el Anexo I, las labores de GD se basan en la constatación del cumplimiento técnico - normativo para la determinación de los siguientes aspectos de Calidad de Gas del sistema de distribución: Poder Calorífico Superior (PCS), Densidad Relativa e Índice Wobbe. Cabe destacar que estas tareas tienen como objetivo verificar la metodología arbitrada por la Prestadora para la medición de esos aspectos, y, en una segunda instancia, el procedimiento arbitrado para el traslado del PCS en la facturación del servicio.

Por otra parte, como se expone en el referido Anexo, las labores de GT comprenden las tareas de control de la normativa y reglamentación técnica para la determinación de TODOS los parámetros establecidos para la verificación de la Calidad de Gas.



Por ende, se puede colegir que las labores de GD se complementan con la actividad integradora desplegada por GT para los sujetos del sistema de Distribución.

En virtud de lo expuesto, no se pudo obtener evidencia suficiente sobre los mecanismos de colaboración entre ambas Gerencias para el desarrollo de las tareas encomendadas en esta materia.

### **c) Personal asignado a las tareas de campo**

De las entrevistas mantenidas sobre la operatoria de la actividad encomendada, se observa que actualmente GT cuenta con dos agentes asignados a las tareas en cuestión; los cuales también poseen delegados otros temas de la Gerencia. Por ello, si bien en su oportunidad se planificó el relevamiento de todo el universo de los PIST, se comunicó que para el planeamiento se considera actualmente la representatividad del volumen de gas inyectado en dichos puntos.

En el caso de GD se comunicó que las labores de cumplimiento pertinentes se encuentran asignadas a un solo agente. Éste, como en el caso anterior, tiene asignadas otras tareas de la Gerencia. Al respecto, del relevamiento practicado para el período auditado, se constató la realización de dos Actas de auditorías, por año calendario, para diferentes sujetos del sistema de distribución.

### Comentario

Como se expone en el Anexo I, la Gerencia de Transmisión estableció la frecuencia para la realización de las labores concernientes al monitoreo de las mediciones de los parámetros de calidad de gas suministrados sistemáticamente por las Prestatarias.

De las comprobaciones efectuadas, no se ha observado un apartamiento significativo en la ejecución de las tareas conforme la planificación referida anteriormente.

En este orden de ideas, resulta oportuno señalar que, excepto por lo señalado en el numeral C.1.- (SDBs que no remiten información), se verificó el análisis del universo de las mediciones informadas mensualmente por los sujetos pertinentes, conforme los parámetros establecidos en la nueva reglamentación.

### Observación y Recomendación

De las verificaciones practicadas, se constataron las siguientes circunstancias a considerar respecto de las tareas de relevamiento del universo objeto de análisis definido en la Nueva Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas.



Con relación a los puntos de verificación, se constató que se encuentra relevada casi la totalidad de los puntos de recepción de gas natural en el sistema de transmisión, en función del volumen de gas inyectado en el año 2016. Para el resto de los puntos analizados se informó una situación distinta a la anterior.

Al respecto, de las revisiones conceptuales efectuadas, se constataron los siguientes temas que resultarían de interés para considerar en la planificación de las actividades sobre la constatación del cumplimiento técnico -normativo de calidad de gas natural a partir del Punto de Ingreso al sistema de Transporte (PIST) y hasta el punto de entrega a los usuarios finales.

- Significatividad del impacto de control en determinados puntos de verificación de calidad de gas (v.g. Puntos Interiores de Red).
- Debilidades en los mecanismos de coordinación de las actividades desplegadas por las Gerencias Técnicas con competencias delegadas en la temática tratada.
- Insuficiencia de recursos humanos para la constatación “in situ” de la operatoria de la Prestataria para la determinación de los parámetros de calidad de gas en los puntos de verificación de Calidad de Gas definidos en la reglamentación.

*Por ende, contemplando los recursos disponibles, se recomienda continuar con la medida implementada por GT en los PIST que permita asegurar en un período plurianual -Plan Ciclo- la constatación del correcto desempeño normativo por parte de las Prestadoras en el resto del Universo establecido por la Resolución ENARGAS N° I-259/08.*

*Es por ello que resultaría pertinente reforzar los mecanismos de coordinación que permitan gestionar de forma eficiente y eficaz la comunicación interna entre las Gerencias auditadas, a fin de optimizar los recursos empleados para la ejecución de las actividades encomendadas.*

### **C.3.- Procedimientos administrativos internos. Actualización y Formalización**

En el Anexo I se describen los procedimientos o proyectos internos elaborados por las Gerencias que, entre otros, tienen por objeto instruir al personal para la aplicación de un criterio uniforme y secuencial en las tareas relativas a la verificación del cumplimiento de la reglamentación de Calidad de Gas por parte de las Licenciatarias.

Al respecto, en los casos relevados de GD se encuentra pendiente el análisis de la labor realizada -Informe de auditoría-, en consecuencia el alcance de las comprobaciones realizadas por esta UAI, sobre las pautas establecidas en el respectivo procedimiento, se basaron en el resultado de las verificaciones practicadas en la etapa de relevamiento (Acta de Auditoría).

#### **Observación y Recomendación**





De las revisiones practicadas, GD remitió el procedimiento identificado como GD-JCTO-PO-01, aprobado a nivel gerencial, para la realización de las auditorías de constatación del Poder Calorífico Superior, Índice de Wobbe y Densidad Relativa. En esta línea, GT adjuntó el proyecto de Instructivo donde se establecen los lineamientos generales para la ejecución de las auditorías de campo de calidad de gas.

De las pruebas de cumplimiento efectuadas a la muestra de auditoría seleccionada, no se ha observado un apartamiento significativo en la ejecución de las tareas de campo respecto de lo instruido en los procedimientos o proyectos pertinentes.

No obstante ello, en las Actas de constatación de GD no se pudo obtener evidencia sobre el relevamiento de los parámetros definidos en el respectivo Instructivo correspondientes a Densidad Relativa e Índice Wobbe. Cabe señalar que, el último índice referido surge del cálculo matemático realizado en función de los valores obtenidos del Poder Calorífico Superior.

Por otro lado, en el Informe Técnico GT N° 101/2015 se establece la periodicidad de las auditorías administrativas en función del tipo de sujeto auditado -Transportista y Distribuidora-. Al respecto, si bien no se pudo verificar la elaboración de un procedimiento interno para la ejecución de este tipo de auditorías, resulta oportuno destacar que, de la muestra analizada se constató la aplicación de un criterio uniforme.

*Por lo expuesto, si bien las Gerencias tienen parcialmente documentados sus procedimientos, lo que coadyuva a mejorar el ambiente de control interno, resultaría pertinente avanzar en la profundización de todas las tareas de control realizadas en materia de cumplimiento de los parámetros de calidad del gas.*

*Para ello, se recomienda implementar los mecanismos necesarios que permitan mantener actualizado los procedimientos administrativos elaborados, en función de la experiencia de las tareas desarrolladas, como así también, su aprobación a nivel gerencial.*

#### ***C.4.- Evidencias y conclusiones de las verificaciones realizadas. Seguimiento y valorización de los hallazgos detectados***

Continuando con el análisis de la actividad de control desplegada por las Gerencias, a continuación se expone el siguiente estado de situación de la muestra seleccionada respecto de la metodología de trabajo empleada para el seguimiento de los hallazgos detectados y las medidas tomadas en pos del restablecimiento de las condiciones normales de operación.

##### **a) Gerencia de Distribución**



De las comprobaciones globales realizadas en el período auditado, se constató que se encuentra pendiente el análisis de la evidencia obtenida durante la etapa de relevamiento, relativa al cumplimiento por parte de las Licenciatarias de la normativa aplicable para la determinación del Poder Calorífico Superior. En tal sentido sólo se pudo constatar la conformación del Acta de auditoría junto con la documentación requerida durante el proceso.

En este orden de ideas, de las consultas realizadas al sistema de registración de las auditorías denominado “BDUAuditorías”, se constató además que el plazo de vencimiento para la carga del Informe de Auditoría es de un año aproximadamente, de manera independiente, a la fecha de cierre del ejercicio económico donde se inició la tarea en cuestión.

Una situación similar se verificó con relación al caso sancionatorio relevado. Al respecto, no se pudo obtener evidencia sobre el análisis de la documentación suministrada por el sujeto, en cumplimiento con lo requerido en la resolución sancionatoria -Art. 5 de la Resolución ENARGAS N° I 3772/16-, relativo a la acreditación del grado limpieza suficiente dentro de los límites establecidos en la Reglamentación de Calidad de Gas para el sistema objeto de esa investigación.

#### **b) Gerencia de Transmisión**

La actividad desplegada por GT comprende la realización de auditorías administrativas y de campo (ver Anexo I).

En la muestra de las auditorías de campo relevadas se concluye, en los Informes respectivos, que no se tuvieron objeciones sobre el cumplimiento de la normativa técnica de Calidad de Gas en las instalaciones inspeccionadas. Es decir, en estos casos se encuentra finalizado el proceso de auditoría. De las entrevistas mantenidas sobre el tema, se comunicó que en caso de observarse irregularidades éstas se exponen en el Informe respectivo, realizándose su seguimiento en las planillas de cálculo elaboradas para tal efecto por la Gerencia. La documentación remitida derivada de la regularización del hallazgo se resguarda en los Expedientes formados, por año calendario, para las auditorías de campo practicadas por la Gerencia.

Respecto de las auditorías administrativas, los controles son periódicos en función de la información remitida sistemáticamente por las Licenciatarias. Por ende, se relevó que el seguimiento de los desvíos en los parámetros de Calidad de Gas informados se realiza en los períodos siguientes al analizado. A su vez, se suministraron planillas de cálculo modelos donde se expone el resultado del cruce de datos entre la información remitida por la Prestataria y las especificaciones de Calidad de Gas establecidas en la Reglamentación.



De las revisiones practicadas, en uno de los tres casos seleccionados se constataron debilidades en el procedimiento referido para el monitoreo de las irregularidades detectadas. Es así que, en los Informes Técnicos respectivos no se tuvo evidencia suficiente sobre los motivos del apartamiento de uno de los parámetros informados de Calidad de Gas.

En esta línea, se visualizó además que uno de los valores informados para determinado punto de medición no se ajusta al parámetro respectivo por períodos mensuales prolongados. Al respecto, si bien en los Informes correspondientes se expone las medidas arbitradas por la Licenciataria, o la falta de ellas, no se pudo corroborar si la Gerencia ha merituado la incidencia de ese comportamiento repetitivo con relación al cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Cabe destacar que, en los Expedientes formados para el seguimiento de la medición de los parámetros de Calidad de Gas, se resguarda la documentación remitida por la Prestadora junto con las conclusiones de la labor realizada para el período informado -Informe Técnico-. El papel de trabajo del análisis efectuado se resguarda digitalmente en las unidades de almacenamiento de la Gerencia.

Con relación a la muestra seleccionada para el análisis del procesamiento de las sanciones (2 casos), se verificó que en ambos casos relevados se encuentra pendiente el análisis de los descargos de los sujetos imputados, los cuales tienen una antigüedad mayor al año.

#### Observación y Recomendación

De las revisiones efectuadas se verificó que se encuentra pendiente la emisión de los Informes de Auditoría que cierren el proceso de control del cumplimiento normativo de Calidad de Gas a los sujetos del sistema de distribución, derivado de las competencias delegadas en esta materia a la Gerencia de Distribución, los cuales cuentan con más de un año de atraso.

Una situación diferente se constató respecto de la actividad desplegada por la Gerencia de Transmisión. Es así que, el proceso culmina con la elaboración de un Informe con las conclusiones de la tarea efectuada.

Continuando con el análisis de la actividad de GT, en uno de los casos relevados se observaron debilidades en la metodología arbitrada para el seguimiento de las inconsistencias detectadas. Al respecto, no se tuvo evidencia suficiente sobre el análisis del comportamiento de determinados parámetros de Calidad de Gas en ciertos puntos de medición, que no se ajustaban con las especificaciones definidas en la reglamentación bajo análisis (Resolución ENARGAS N° I-259/08).



Respecto de los casos sancionatorios derivados del incumplimiento de la normativa aplicable, de la muestra seleccionada se constataron las siguientes debilidades en el procedimiento aplicado, a saber:

- ✓ Sanción: se encuentra pendiente el análisis, por parte de GD, del cumplimiento de lo dictaminado en la sanción seleccionada, en base a los datos suministrados por el sujeto.
- ✓ Imputación: está pendiente el análisis del descargo del sujeto imputado, por parte de GT.

*En virtud de lo expuesto, resultaría pertinente que la Gerencia de Distribución arbitre las medidas conducentes para la elaboración de los correspondientes Informes de Auditoría en sus procesos de fiscalización, que permitan dar garantizar un adecuado cierre del circuito de control en un plazo razonable.*

*En el caso de la Gerencia de Transmisión se sugiere reforzar las medidas arbitradas para el seguimiento de las inobservancias a las mediciones de los parámetros de Calidad de Gas, como así también, su valorización ante una conducta repetitiva en los sucesivos períodos mensuales.*

*Por último, se estima necesario que ambas Gerencias agilicen la resolución de los procesos sancionatorios iniciados, a fin de que se concluya en una fecha próxima a la constatación de la conducta infractora.*

#### **C.5.- Herramientas informáticas de apoyo. Sistema TEOS**

Como se desarrolla en el Anexo I del presente Informe, actualmente bajo la plataforma del TEOS (Tablero de Estado Operativo del Sistema) se tienen las mediciones de los parámetros de calidad de gas en los Puntos de Inyección al Sistema de Transmisión (Puntos de recepción de gas donde el Productor hace entrega del gas natural).

A su vez, con la colaboración del Departamento de Tecnología de Información, los datos en cuestión son exportados a planillas de cálculo, en formato diario o mensual, para su utilización como soporte de la actividad desplegada por GT.

#### **Observación y Recomendación**

Del cruce de los datos del sistema TEOS con los remitidos en papel conforme la Reglamentación bajo análisis, se visualizó que el nivel de información digital no es suficiente para representar el universo de puntos de verificación de Calidad de Gas del sistema de transmisión (por ejemplo, puntos de entrega informadas por las Transportistas), como así tampoco se cuenta con información de las mediciones de Calidad de Gas del sistema de distribución.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

De las entrevistas mantenidas sobre el tema, GT comunicó que se prevé la incorporación de los datos de los puntos de entrega informados por las Transportistas, de modo tal de contar con la información íntegra y oportuna de los parámetros de Calidad de Gas del sistema de transmisión.

*Por lo expuesto, se recomienda arbitrar las acciones necesarias para la implementación de la medida propuesta por la Gerencia de Transmisión, a fin de disponer una herramienta informática, integral e integrada, de la información de Calidad de Gas correspondiente al sistema de transmisión. En este orden, resultaría necesario también que, se adopten las medidas que permitan la integración de las mediciones de Calidad de Gas del sistema de distribución.*

*Ello, con el objeto de unificar el sistema de gestión documental mediante el uso de herramientas informáticas integrales, a los efectos de optimizar la gestión de las actividades, como así también, el reemplazo de la documentación remitida en soporte de papel.*

#### **D.- CONCLUSIÓN**

De las tareas desarrolladas y los hallazgos detectados, se puede concluir que la Gerencia de Transmisión lleva adelante las tareas para la verificación del cumplimiento de la Reglamentación de las Especificaciones de Calidad de Gas por parte de las Licenciatarias.

No obstante ello, le restaría definir mayores controles sistémicos como resultado de las labores encomendadas, como así también, la optimización de las herramientas de apoyo para la gestión de esas actividades. En este orden, resultaría aconsejable establecer los mecanismos de coordinación intergerenciales necesarios que permita gestionar de manera, íntegra e integral, la intervención de las Gerencias competentes en el tema.

Al respecto, se estima necesario que la Gerencia de Distribución impulse acciones que permitan garantizar el análisis, tramitación y resolución, en plazos razonables, de las tareas de control de su competencia.

**Buenos Aires, Diciembre de 2017**